

INFORME DE APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Expediente de contratación nº 3/2024

Objeto del contrato: Servicio de consultoría para el diseño y puesta en marcha del Clúster Internacional de Turismo Gastronómico.

Realizadas con fecha de 3 de mayo las comunicaciones a las 3 empresas invitadas a la contratación, y transcurridos los plazos máximos para su recepción, se procede celebrar el acto de apertura y valoración de ofertas, según lo estableció en el pliego de condiciones.

Con carácter previo se informa de la existencia en el expediente de informe jurídico, emitido por la Secretaría General, ante la no recepción de ninguna de las ofertas dentro del plazo marcado para ello, y no existiendo determinaciones en el pliego o en las Instrucciones Internas de Contratación sobre cómo proceder. El informe, por seguridad, y aplicando por analogía lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, insta a la aceptación de las propuestas si se cumplen los requisitos establecidos en la propia ley de contratos.

Las ofertas presentadas hasta la fecha son las siguientes:

- **LUIS PUJOL MARCO.** Fecha 14/5/2024. Registro número 2024-E-RC-271
- **CETT, CENTRO UNIVERSITARIO DE TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA SA.** Fecha 16/5/2024. Registro número 2024-E-RC-274
- **PITARCH URANI ASSOCIATED ADVISORS SL.** Fecha 24/5/2024. Registro número 2024-E-RC-294

Se procede a la apertura de plicas con la asistencia de la Secretaría General de la institución.

En atención a lo recogido en el informe jurídico evacuado por Secretaría General, las ofertas son aceptadas como presentadas dentro de plazo, puesto que se han recibido dentro del plazo de 10 naturales tras la finalización del plazo de presentación, y su remisión por correos fue comunicada dentro de plazo. No obstante, la oferta presentada por PITARCH URANI ASSOCIATED ADVISORS SL no es admitida al haber sido recibida superados los 10 días desde la finalización del plazo de presentación, y por lo tanto esta oferta no será objeto de valoración.

A continuación se relaciona la información presentada en cada una de las ofertas:

- **LUIS PUJOL MARCO**
 - o Oferta económica por valor de VEINTE MIL CINCUENTA EUROS (20.050€), IGIC incluido.



- Declaración responsable de no encontrarse en prohibiciones de contratar y estar al corriente con las administraciones públicas.
 - Copia del documento de identidad del interesado.
 - Certificados de estar al corriente en AEAT y SS.
- **CETT, CENTRO UNIVERSITARIO DE TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA SA.**
- Oferta económica por valor de VEINTITRES MIL EUROS (23.000€), IGIC incluido.
 - Certificados de estar al corriente en AEAT y SS.
 - Copia del documento de identidad del representante
 - Copia de la escritura de apoderamiento.
 - Copia de la escritura de constitución de la sociedad.

Revisada la documentación se detecta lo siguiente:

- **CETT, CENTRO UNIVERSITARIO DE TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA SA.**
- No se aporta declaración responsable de encontrarse al corriente con las administraciones públicas y no incurrir en prohibiciones de contratación con la administración
 - No se aporta copia del CIF de la entidad.

Se procede a la valoración de las ofertas. Según se recoge en el pliego de condiciones, el único criterio de valoración es el precio, otorgando 100 puntos a la oferta más económica y aplicando una regla de tres simple con el resto de licitadores en función de su baja:

- **LUIS PUJOL MARCO**
- Oferta económica por valor de VEINTE MIL CINCUENTA EUROS (20.050€), IGIC incluido.
 - Baja de 2.950€.
 - Total 100 puntos.
- **CETT, CENTRO UNIVERSITARIO DE TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA SA.**
- Oferta económica por valor de VEINTITRES MIL EUROS (23.000€), IGIC incluido.
 - Baja de 0€.
 - Total 0 puntos.

En esta situación, los asistentes acuerdan trasladar al órgano de contratación:

1. Proponer la contratación en favor de **D. LUIS PUJOL MARCO**, por haber presentado la oferta más económica y cumplir los requisitos requeridos en la contratación.



2. En caso de que no pudiera procederse a la contratación de dicha empresa, se propone la contratación en favor de **CETT, CENTRO UNIVERSITARIO DE TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA SA**. No obstante, en tal caso, se tendrá que requerir previamente a la empresa para que en el plazo máximo de 3 días hábiles subsane los defectos detectados en su propuesta:
 - a. Aporte la declaración responsable, firmada por el representante, de no incurrir en prohibición de contratar y encontrarse al corriente con las administraciones públicas
 - b. Copia de CIF de la sociedad.

En Arrecife, a 27 de mayo de 2024.

SECRETARÍA GENERAL

EL PRESIDENTE

